

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/35/2024.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de Marzo de 2024

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

RECIBIDO
05 MAR 2024
11:01 AM
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN Y ACTUALICEN LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE INTERÉS GENERAL; ASÍ COMO CONSTITUIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE POBLACIÓN MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43.** Lo anterior, a efecto de que sea incluida en la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DIPUTADO LOCAL DTTO. XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 MAR 2024
10:40 h.s.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de Marzo del 2024.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN Y ACTUALICEN LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE INTERÉS GENERAL; ASÍ COMO CONSTITUIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE POBLACIÓN MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43.**

Basándome para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad con oferta abundante de información, la fiabilidad de la fuente de los datos es un factor fundamental para valorar la utilidad de las estadísticas. No es posible apreciar de manera objetiva el desarrollo social sin que existan parámetros que sirvan de referente comunes a las sociedades.

Y es que, solamente indicadores bien contruidos, universales y con significación social consiguen mostrar y cuantificar los efectos que la actuación individual y colectiva de cada comunidad tienen en la construcción y los cambios de la propia sociedad (UNECE, 2018)¹.

En este sentido, la estadística pública, también llamada estadística oficial, es un instrumento estratégico para el diseño de políticas públicas apropiadas, la adopción de decisiones oportunas y el ejercicio de gestiones eficientes, transparentes y responsables. Por tal motivo, toda la información estadística que se genere en los organismos e instituciones públicas debe ser confiable y de calidad.

Uno de los principales problemas que encuentran los usuarios de la estadística pública es el disponer de información estadística que sea homogénea y comparable, dado que las instituciones productoras de ella, no hacen un tratamiento específico de los datos estadísticos ni en su proceso de recolección ni en su posterior depuración y presentación a los usuarios o clientes finales².

Al respecto Karr. et. al. (2002) menciona que, la calidad de la información estadística es un problema antiguo que ha requerido de nuevas dimensiones. Al principio se trataba de una cuestión científica con raíces en la medición del error estándar y la representatividad de las muestras. Hoy en día, la calidad de la información estadística es la capacidad de ser usada efectiva, económica y rápidamente para tomar y evaluar decisiones.

Ahora bien, la importancia de la estadística pública para conocer objetivamente la realidad de la situación de un país, estado o municipio es globalmente aceptada y, por lo mismo, su calidad y las mediciones e instrumentos que se utilizan para evaluarla son considerados elementos prioritarios en sus procesos de producción y de gestión (Tarazona, 2006)³.

¹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182021000300055

² <https://www.uv.mx/gestion/files/2013/01/JOSE-MANUEL-JIMENEZ-MORA.pdf>

³ <https://www.uv.mx/gestion/files/2013/01/JOSE-MANUEL-JIMENEZ-MORA.pdf>

El Instituto Nacional de Estadística de España (INE), durante su ponencia en la Segunda Reunión de la Conferencia Estadística de Las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2003, presentó las siguientes acciones o instrumentos para mejorar la calidad de las estadísticas oficiales:

- a) Elaboración de informes estándar de calidad con indicadores cualitativos y cuantitativos de los dominios de calidad definidos y medición de sus mejoras;
- b) Utilización de modelos de medición de calidad en los institutos;
- c) Mejoramiento en las relaciones con las unidades informantes, facilitando la forma de proporcionar los datos y reduciendo la carga de respuesta;
- d) realización de encuestas de satisfacción de los usuarios;
- e) Realización de foros de diálogo productores-usuarios;
- f) Elaboración de manuales que permitan al personal conocer temas como "mejores métodos empleados", "buenas prácticas en la elaboración de estadísticas oficiales" e "identificación de las variables clave en el proceso, medición y análisis", entre otros;
- g) Elaboración de una lista de verificación (checklist) genérica para programas sencillos de autoevaluación de los responsables de las encuestas;
- h) Realización de auditorías internas, externas, puntuales, continuas para conocer las fallas producidas en la realización de una investigación estadística, sus causas y limitaciones;
- i) elaboración y distribución de documentos sobre la misión y políticas de difusión y calidad de la institución; y
- j) ejecución de programas de formación en materia de calidad para el personal.

Algunos otros autores han enfocado sus trabajos en aspectos o dimensiones de la calidad de la información pública específicos, tal es el caso de Kirkendall (2003), quien centrándose en la dimensión de la coherencia y comparabilidad de los datos, expone que las instituciones que producen estadística oficial tienen tres corresponsabilidades:

- 1) Las instituciones deben establecer estándares básicos de calidad para la información que distribuyen;

2) Las instituciones deben desarrollar procedimientos de gestión para prevenir la diseminación de datos con poca calidad; y

3) Las instituciones deben tener un mecanismo administrativo que permita a los usuarios solicitar correcciones de información. Esto, con la finalidad de detectar oportunidades de mejora en los procesos⁴.

Además, organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las agencias de la ONU junto con las comisiones funcionales y regionales de la ONU y otros como el Instituto Panamericano de Geografía e Historia dependiente de la Organización de los Estados Americanos, son promotores del desarrollo de la capacidad estadística y geográfica de los países y a la vez usuarios de dicha información para el avance de sus programas. De esa manera estos organismos junto con los países constituyen un sistema internacional de información estadística y geográfica.

México, como miembro de la ONU y de otras organizaciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ha suscrito diversos acuerdos y tratados internacionales que inciden en los ámbitos social y económico del país y que adquieren particular relevancia en el contexto de la globalización que actualmente se vive.

Estos acuerdos lo comprometen a producir información estadística y geográfica de carácter diverso, lo cual impacta en las unidades productoras de información y aumenta la necesidad de coordinación para proporcionar información consistente.

Es por ello que, resulta fundamental que, los 570 Municipios, den cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca** que a la letra dice:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

VI. Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general; así como constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;

Para Weber, son tres las formas de dominación legítima:

1) la dominación tradicional, basada en la autoridad del pasado y de la costumbre;

⁴ <https://www.uv.mx/gestion/files/2013/01/JOSE-MANUEL-JIMENEZ-MORA.pdf>

2) la dominación carismática, que se asienta en la devoción totalmente personal creada a partir de acciones de heroísmo de un líder, y

3) la dominación racional-legal, o sea, en virtud de la creencia en la validez de un estatuto legal y de la competencia objetiva fundada en reglas racionalmente creadas. Esta tercera forma de dominación es la que ejercen los servidores modernos del Estado que, aunque no posean la propiedad de los medios materiales de la administración, son los responsables del funcionamiento de la administración pública.

En el Estado moderno, el verdadero dominio está en el manejo diario de la gestión y se encuentra, necesariamente, en manos de la burocracia.

Weber defiende la superioridad técnica de la burocracia frente a otras formas de administración. Para respaldar sus argumentos, destaca que un aparato de administración burocrático supone velocidad de precisión, impersonalidad en las decisiones y conocimiento amplio de la información; también creía que el proceso de desarrollo histórico de las sociedades estaba regido por una racionalización, definida por él como un control de la realidad externa por el dominio activo del mundo natural, en el cual se enfatizaba una orientación práctica con el objetivo de dominio activo y el amplio uso del razonamiento técnico y procesal como formas de controlar las circunstancias de la vida cotidiana.

Esta racionalidad es un concepto clave en su obra y una de las bases del estudio de la burocracia. La racionalidad es para Weber "una forma de acción que adopta una orientación hacia la realidad basada en el logro racional de objetivos o fines determinados por medio del cálculo preciso" (Morrison, 2010)⁵.

No podemos perder de vista que, la importancia de la información en la administración pública Municipal, radica fundamentalmente en que, contar con ella, en el momento adecuado y con las características de calidad que la identifican como idónea, reduce la incertidumbre que generan los cambios en el entorno, permitiendo tomar decisiones con mayor certeza y en beneficio de todas y todos.

Ante los argumentos versados, se exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, establezcan y actualicen la información económica, social y estadística de interés general; así como constituir y actualizar el registro de población municipal, en beneficio de las y los ciudadanos oaxaqueños.

⁵ Morrison, Ken (2010) Marx, Durkheim, Weber: las bases del pensamiento social moderno. Madrid: Editorial Popular

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN Y ACTUALICEN LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE INTERÉS GENERAL; ASÍ COMO CONSTITUIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE POBLACIÓN MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS OXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO